



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-00084-00 Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía (Art. 375 C. G. P.)
Demandantes: RICARDO GUILLERMO PORTILLA DELGADO y otros. Demandados: MARIA LIGIA HURTADO DE G., otros y demás personas indeterminadas.

Constancia Secretarial: Informo al Señor Juez que el pasado 22 de abril del año que calenda la parte prescribiente, a través de su gestor judicial, allega comunicación con la que aporta listado de emplazamiento de los integrantes del extremo pasivo a efectos de ser ingresados a la Plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle del Cauca, junio 03 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 799

Sevilla - Valle, junio cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REQUERIMIENTO
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA (Art. 375 C. G. P.)
DEMANDANTES: FRANCISCO LUIS VASQUEZ GONZALEZ, RICARDO GUILLERMO PORTILLA DELGADO Y YECID ANDRES BRAVO BELTRAN.
DEMANDADO: MARIA LIGIA HURTADO DE G., ANA ELIA HURTADO RAMIREZ, OMAR DE JESUS HURTADO RAMIREZ, JOSE ALGIBER HURTADO RAMIREZ, RIGOBERTO HURTADO RAMIREZ, GABRIEL RAMIREZ MARIN, AYDEE RAMIREZ TABARES, ROSALBINA RAMIREZ TABARES, ADIELA RAMIREZ TABARES, MELIDA BALLESTEROS DE RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00084-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto del memorial aportado por la parte demandante con la que aporta el aviso de emplazamiento del extremo pasivo dando cumplimiento a lo dispuesto por esta judicatura a través del numeral SEXTO del Auto Interlocutorio No.479 de abril 13 de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que esta judicatura dispuso a traves del Auto Interlocutorio No.479 de abril 13 del hogaoño, entre otros, imponer como carga procesal al extremo prescribiente

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2021-00084-00 Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía (Art. 375 C. G. P.)
Demandantes: RICARDO GUILLERMO PORTILLA DELGADO y otros. Demandados: MARIA LIGIA
HURTADO DE G., otros y demás personas indeterminadas.

allegar en formato de word o pdf el aviso de emplazamiento de acuerdo con la información del proceso, imperativo que efectivamente fue acogido por el apoderado Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ el pasado 22 de abril cuando, vía correo electrónico, aporta el listado de emplazamiento de los integrantes del extremo pasivo.

No obstante lo anterior, encuentra dificultades el Despacho para el ingreso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la plataforma TYBA de las personas que deben ser emplazadas en virtud a la ausencia de sus números de documento de identidad, razón por la cual se requerirá a la parte activa aportar dicha información a efectos de poder materializar la notificación de los convocados a juicio por la vía del emplazamiento.

En tal virtud, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte precibiente para que, a través de su procurador judicial Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZALEZ, aporte al plenario el número de documento de identidad de las personas que integran la parte demandada y que deben ser emplazadas a efectos de poder cargarlas en el aplicativo TYBA del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 065 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Jcv